

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE Y/O CONSULTORIAS EN
GENERAL BAJO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATOS MENORES**

ORGANO Y/O UNIDAD ORGANICA:	SUB-GERENCIA DE AGUA POTABLE Y ENERGÍA ELÉCTRICA – DIVISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA DEL PEI	REALIZAR LA TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DENOMINACION DE LA CONTRATACION:	SERVICIO DE TOMA DE CARGAS DE LAS SED DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente servicio, es contar con la información de lecturas de cargas de los alimentadores y circuitos de cada subestación de distribución del PECH y poder realizar una atención eficiente en las factibilidades eléctricas solicitadas por usuarios de nuestra concesión.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

• Objetivo General:

- Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el servicio de toma de cargas de las Subestaciones de distribución del Proyecto Especial Chavimochic.

• Objetivo Específico:

- Registrar y reportar las cargas de cada alimentador y circuito derivado de las subestaciones de distribución del PECH.
- Reportar el estado de funcionabilidad de las subestaciones de distribución de energía eléctrica.

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:

3.1 Descripción del servicio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
01	SERVICIO DE TOMA DE CARGAS DE LAS SED DEL PROYECTO CHAVIMOCHIC	153

3.2 Actividades:

Las actividades del servicio no tienen horario permanente ni hay vínculo de subordinación. A continuación, se detallan las Actividades:

- ✓ La entidad brindará las facilidades del caso para que el Contratista ejecute el servicio, así como la autorización de los trabajadores de la Contratista para el ingreso a nuestras instalaciones.
- ✓ Asimismo, el PECH entregará la siguiente información básica:
 - Listado de las subestaciones contempladas en el presente servicio.
 - Plano de ubicación de las subestaciones.
- ✓ El personal de la Contratista podrá interactuar con las diferentes áreas responsables de cada aspecto de la gestión, en tanto que la coordinación general será con la Jefatura de la División de Energía Eléctrica del PECH o la que se designe.
- ✓ Registro de las cargas de cada una de las subestaciones de distribución de dos tomas de lecturas.
- ✓ Registro fotográfico de las cargas de cada uno de las subestaciones de distribución de energía eléctrica de "LA ENTIDAD".
- ✓ Entrega en formato digital, indicado por "LA ENTIDAD", de la totalidad de las cargas según el Padrón de subestaciones de distribución.
- ✓ Las lecturas de cargas de las subestaciones de distribución eléctrica se realizarán a partir de hora punta (6pm –11.00pm).
- ✓ El PROVEEDOR deberá contemplar todas las medidas de seguridad antes del inicio de la actividad.

ETIQUETA	NOMBRE	DIRECCIÓN
PCH001	VICTOR RAUL	AV. VICTOR RAUL
PCH002	CESAR VALLEJO	AV. CESAR VALLEJO
PCH003	CARLOS WIESE	CALLE CARLOS WIESE
PCH004	TUPAC AMARU	CALLE TUPAC AMARU
PCH005	28 DE JULIO	CALLE CAHUIDE
PCH006	AYACUCHO	CALLE AYACUCHO
PCH007	JUAN VELASCO	AV. JUAN VELASCO
PCH008	SAN LUIS	PSJE. LOS ESPARRAGOS A-13
PCH009	FUJIMORI	CALLE JOSE GALVEZ Q-7
PCH010	CORONADO	SECTOR CORONADO
PCH011	NUEVO CHAO 3	C.P. NUEVO CHAO
PCH012	NUEVO CHAO 1	C.P. NUEVO CHAO
PCH013	NUEVO CHAO 2	C.P. NUEVO CHAO
PCH014	NUEVO CHAO 4	C.P. NUEVO CHAO
PCH015	FRANCISCO EL LUNAR	SECTOR FRANCISCO EL LUNAR
PCH016	SAN ROBERTO BAJO	SECTOR SAN ROBERTO BAJO
PCH017	SAN ROBERTO ALTO	SECTOR SAN ROBERTO ALTO
PCH018	EL PROGRESO	SECTOR EL PRKA
PCH019	SANRA ELVIRA	SECTOR SANRAKA
PCH020	EL INCA	SECTOR EL INKA
PCH021	PALERMO	SECTOR PALERKA
PCH022	BUENA VISTA	AV. CARLOS WIESE
PCH023	EL PORVENIR	SECTOR EL PORVENIR
PCH024	SAN CARLOS 1	SECTOR SAN CARLOS
PCH025	SAN CARLOS 2	SECTOR SAN CARLOS
PCH026	SAN CARLOS 3	SECTOR SAN CARLOS
PCH027	SAN CARLOS 4	SECTOR SAN CARLOS
PCH028	SAN CARLOS 5	SECTOR SAN CARLOS
PCH029	CHOROBAL	CHOROBAL
PCH030	SAN JORGE ALTO	SECTOR SAN JORGE
PCH031	SAN JORGE BAJO	SECTOR SAN JORGE
PCH032	MONTEGRANDE	SECTOR MONTEGRANDE
PCH033	SAN LEON	SECTOR SAN LEON
PCH034	SANRA RITA	SECTOR SANTA RITA
PCH036	SAM JOSE 2	CENTRO POBLADO SAN JOSE
PCH037	SAN JOSE 3	CENTRO POBLADO SAN JOSE
PCH038	SAN JOSE 4	CENTRO POBLADO SAN JOSE
PCH039	SAN JOSE 1	CENTRO POBLADO SAN JOSE

ETIQUETA	NOMBRE	DIRECCIÓN
PCH040	SANRA CECILIA	CENTRO POBLADO SAN JOSE
PCH041	EL SOCORRO	SECTOR EL SOCORRO
PCH042	LA GLORIA	SECTOR GLORIA
PCH043	ZARAQUE	SECTOR ZARAQUE
PCH046	SAN IDELFONSO	SECTOR SAN IDELFONSO
PCH047	LA REPRESA	SECTOR LA REPRESA
PCH048	EL CERRITO	SECTOR EL CERRITO
PCH050	SAN JUAN	SECTOR SAN JUAN
PCH051	QUENETO	SECTOR QUEN ETO
PCH052	TOMABAL I	SECTOR TOMABAL
PCH053	TOMABAL II	SECTOR TOMABAL
PCH054	SAN NICOLAS I	SECTOR SAN NICOLAS
PCH055	SAN NICOLAS II	SECTOR SAN NICOLAS
PCH056	EL NIÑO I	SECTOR EL NIÑO
PCH057	EL NIÑO II	SECTOR EL NIÑO
PCH058	POZO DE AGUA EL NIÑO	SECTOR EL NIÑO
PCH059	HUACAPONGO I	SECTOR HUACAPONGO
PCH060	HUACAPONGO II	SECTOR HUACAPONGO
PCH061	SUSANGA	SECTOR SUSANGA
PCH062	LA VICTORIA	CERRO CORONADO
PCH063	EL BOSQUE	CENTRO POBLADO SAN JOSE
PCH064	LA RAMIE 1	LARAMIE
PCH065	LA RAMIE 2	LARAMIE
PCH066	TIZAL 1	TIZAL
PCH067	TIZAL 2	TIZAL
PCH068	TIZAL 3	TIZAL
PCH069	TIZAL 4	TIZAL
PCH070	LA VICTORIA	LA VICTORIA
PCH071	EL INCA II	EL INCA
PCH072	SAN CARLOS BAJO	SAN CARLOS
PCH073	TRONCONAL	TRONCONAL
PCH074	NUEVO CONDEBAMBA	NUEVO CONDEBAMBA
PCH075	SAN JORGE ALTO 01	SAN JORGE
PCH076	SAN JORGE BAJO 01	SAN JORGE
PCH077	VIRGINIA	VIRGINIA
PCH078	SAN JORGE BAJO 02	SAN JORGE
PCH079	SAN JORGE AALTO 02	SAN JORGE
PCH080	CHICLAYO	CHICLAYO
PCH081	PALACIOS	PIEDRA PARADA
PCH082	3 COMPUERTAAS	3 COMPUERTAS
PCH083	EL PORTON	SAUSALITO
PCH084	EL CRUCES	PIEDRA PARADA
PCH085	TOVAR	SAUSALITO
PCH086	SANTA ELVIRA II	SECTOR SANTA ELVIRA
PCH087	EL ROSARIO 1	SECTOR ROSARIO TALISMAN
PCH088	EL ROSARIO 2	SECTOR ROSARIO TALISMAN
PCH089	CARAY	CARAY
PCH090	SAN JUAN HUAMANZAÑA	HUAMANZAÑA
PCH091	HUAMANZALA	HUAMANZAÑA
PCH092	CHOROBAL 01	CHOROBAL
PCH093	TRAPICHE	TRAPICHE
PCH094	CHOROBAL 02	CHOROBAL
PCH095	PALMABAL	PALMABAL
PCH096	PACORA	CAMPIÑA PACORA
PCH097	PUQIO GRANDE	PUQIO GRANDE
PCH098	LA HUACA	LA HUACA
PCH099	LA CALERA	LA CALERA

ETIQUETA	NOMBRE	DIRECCIÓN
PCH100	MAYAZGO	MAYAZGO
PCH101	EL GUAYO	EL GUAYO
PCH102	JUYACUL	JUYACUL
PCH103	VALLE DE DIOS 1	NUEVO CHAO
PCH104	VALLE DE DIOS 2	NUEVO CHAO
PCH105	VALLE DE DIOS 3	NUEVO CHAO
PCH106	LAS TORRES 01	LUNAR BAJO
PCH107	LAS TORRES 02	LUNAR BAJO
PCH108	LOS CARBAJALES	LOS CARBAJALES
PCH109	TACANGA	TACANGA
PCH110	PORVENIR PARTE BAJA	PORVENIR
PCH111	SUB LATERAL 07	CHOROBAL
PCH112	SUB LATERAL 07 PARTE BAJA	CHOROBAL
PCH113	EL INCA PARTE ALTA	EL INCA PARTE ALTA
PCH114	LUNAR BAJO (R)	LUNAR BAJO
PCH115	SAN CARLOS BAJO	SAN CARLOS BAJO
PCH118	LA TINA	LA TINA
PCH119	HUANCA YBITO	SAN LEON - HUANCA YBITO
PCH120	EL JAIME	LARAMIE
PCH121	NUEVO LARAMIE	LARAMIE
PCH122	LOS MEDANOS	LARAMIE
PCH123	SAN LEON PARTE ALTA	SAN LEON PARTE ALTA
PCH124	SANTA RITA	SANTA RITA
PCH125	EL TUTUMO	SAN LEON - EL TUTUMO
PCH126	CHOROBAL PARTE BAJA	CHOROBAL
PCH127	PAMPAS DEL TIZAL 1	TIZAL
PCH128	PAMPAS DEL TIZAL 2	TIZAL
PCH129	PAMPAS DEL TIZAL 3	TIZAL
PCH130	CASA BLANCA 1	CASA BLANCA
PCH131	CASA BLANCA 2	CASA BLANCA
PCH132	LAS MINAS	NUEVO CHAO - LAS MINAS
PCH133	EL TRIUNFO	NUEVO CHAO - EL TRIUNFO
PCH134	VIOLETAS 01	NUEVO CHAO - VIOLETAS
PCH135	VIOLETAS 02	NUEVO CHAO - VIOLETAS
PCH136	VIOLETAS 03	NUEVO CHAO - VIOLETAS
PCH137	MARVERDE	MV NUEVO CAHO I ETAPA
PCH138	MARVERDE	MV NUEVO CAHO I ETAPA
PCH140	VALLE DE DIOS 5	NUEVO CAHO
PCH145	AV. CAJAMARCA	AV. CAJAMARCA
PCH146	AV. LOS NARANJOS	AV. LOS NARANJOS
PCH147	CA. SANTA ROSA	CA. SANTA ROSA
PCH148	CA. MIRAFLORES	CA. MIRAFLORES
PCH149	AV. LOS NARANJOS	AV. LOS NARANJOS
PCH148	CA. MIRAFLORES	CA. MIRAFLORES
PCH161	I.E . 82206	I.E . 82206
PCH139	AV. LAS PALMERA	AV. LAS PALMERA
PCH150	AV. LAS PALMERAS	AV. LAS PALMERAS
PCH142	LOS JARDINES	LOS JARDINES
PCH160	AV. DANIEL A. CARRION	AV. DANIEL A. CARRION
PCH162	URB. PARAISO	URB. PARAISO
PCH158	EBENEZER	EBENEZER
PCH159	LA VICTORIA	LA VICTORIA
PCH163	ISRRAEL	ISRRAEL
PCH143	CORTINA 1 FLOCULACION AGRICULTOR	CORTINA 1 FLOCULACION AGRICULTOR
PCH157	SAN IDELFONSO 2	SAN IDELFONSO 2
PCH151	ESTACIÓN PURPUR	ESTACIÓN PURPUR
PCH153	SUSANGA PARTE BAJA	SUSANGA PARTE BAJA
PCH154	BOCATOMA (CAMARA DE CARGA)	BOCATOMA (CAMARA DE CARGA)

3.3. Materiales Y Equipos Proporcionado Por El Proveedor

La Contratista para ejecutar las actividades a plenitud, deberá contar con el equipamiento necesario para cumplir con el servicio en el plazo establecido en el presente, para lo cual deberá ser por su cuenta: Movilidad, Computadoras, mobiliario, útiles de escritorio, medios de comunicación (telefonía fija, móvil, correo electrónico e internet móvil) y demás materiales necesarios para la ejecución de la prestación.

4. REGLAMENTO TECNICOS NORMAS METEREOLÓGICAS Y/O SANITARIAS

El presente requerimiento se basa en las siguientes normativas:

- Código Nacional de Electricidad (CNE)
- OSINERGMIN fiscaliza estas instalaciones verificando su conformidad, pudiendo requerir información, realizar inspecciones y aplicar medidas correctivas si es necesario.

5. SEGUROS

LA CONTRATISTA se obliga a adquirir para todo su personal involucrado en prestar el servicio el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo, Ley 26790 art. 19 y D.S. N° 009-97 artículos 82 al 88, con coberturas de salud y de pensiones vigentes a la firma del contrato.

- SCTR Pensión y Salud a ser adquirida en ESSALUD o EPS

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos

Generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/20.000, en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares: Servicio para el cálculo del porcentaje máximo de facturación del alumbrado público.

Se acreditará: copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV.

Personal clave

- ✓ Formación Académica, grado académico y/o nivel de estudios
Ingeniero Electricista, Mecánico-Electricista.

- ✓ Experiencia del personal clave:
Experiencia general:

INGENIERO SUPERVISOR:

- Experiencia mínima de cinco (05) años de colegiatura.
- Experiencia específica: Experiencia laboral en empresas privadas y/o estatales, mínimo 3 años en el sector eléctrico.
- Experiencia específica: Tener un (01) Servicio para el cálculo del porcentaje máximo de facturación del alumbrado público

Acreditación: El perfil será acreditado con copias simples de grados, títulos, certificados o constancias de cursos o capacitaciones, así como copia de contratos y su respectiva constancia de conformidad o certificados de trabajo.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1. LUGAR

El servicio por su naturaleza se desarrollará en las instalaciones de la contratista y en nuestra área de jurisdicción, ubicado en el Distrito de Chao, Provincia de Virú, Departamento de La Libertad.

6.2. PLAZO

El plazo del servicio será el siguiente:

- Hasta los treinta (30) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

-

8. ENTREGABLES

Los entregables a presentar es uno (01). Los entregables serán presentados de acuerdo al siguiente detalle:

- **Entregable 01:** Será presentado hasta los 30 días de notificada la orden de servicio.

Los entregables serán dirigidos al área usuaria en medio digital (PDF y editables), foliado y firmado por el proveedor, mediante la mesa de partes del PECH (mesadepartesvirtual@chavimochic.gob.pe) y, de corresponder, en físico a la Mesa de Partes ubicada en la SEDE III del Proyecto Especial CHAVIMOCHE (Av. 28 DE Julio N° 122-124-Trujillo-La Libertad).

9. CONFORMIDAD

Conformidad será otorgada por el área usuaria (previo informe del área técnica estratégica; de ser el caso, respecto a lo requerido en los Términos de Referencia.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Conformidad del Área Usuaria, en coordinación con el Área Técnica Estratégica, de ser el caso.
- Informe de acuerdo con lo establecido en los entregables.
- Comprobante de pago.

11. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR estará obligado a guardar confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información o documentación a la que tengan acceso en el marco del servicio; quedando expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. EL PROVEEDOR debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Dicha obligación comprende a la información que se entrega, como también a la que se genere durante la realización del servicio y la información producida una vez que se haya concluido el mismo. Dicha información puede consistir en textos, mapas, gráficos, planos, fotografías, dibujos, mosaicos, informes, recomendaciones, cálculos, estadísticas, documentos y demás datos compilados, recibidos o entregados por el locador.

12. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de acuerdo a lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

14. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en los lineamientos para las contrataciones menores de bienes, servicios en general y servicios de consultoría en general del Proyecto Especial Chavimochic.

15. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, caso contrario Abastecimientos y Servicios Generales comunicará al Tribunal de Contrataciones Públicas cuando incurran en las siguientes infracciones:

- Negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.
- Suscribir contratos o acuerdos marco sin contar con inscripción vigente en el RNP.
- Contratar con el Estado estando impedido conforme a ley.

- Ocasionar que la entidad contratante resuelva el contrato, incluidos aquellos contratos que se perfeccionen a través de los catálogos electrónicos de acuerdos marco, siempre que dicha resolución no haya sido sometida a conciliación.
- Presentar información inexacta a la Entidad Contratante, siempre que estén relacionadas con el cumplimiento de un requerimiento o requisitos que incidan necesaria y directamente en la obtención de una ventaja o beneficio concreto para su selección o en la ejecución contractual.
- Presentar documentos falsos o adulterados a la Entidad Contratante

16. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor

adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. GARANTÍAS

No Aplicable en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 08 UIT.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

19. APLICACIÓN SUPLETORIA

Se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

20. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En caso sea necesario que el locador realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con los protocolos sanitarios de acuerdo a la normatividad vigente, de ser el caso; y disposiciones particulares propias de la Entidad.

21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

22. NORMATIVIDAD APLICABLE

Las contrataciones menores se rigen por la Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento vigente al momento de la contratación.

Trujillo, 27 de octubre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del Jefe del Área Usuaría